



INICIATIVA DE ACUERDO ECONOMICO: Que gira atento exhorto a la Unidad de Protección Civil y Bomberos para que active un programa de concientización.

15

**HONORABLES REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE
ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO
P R E S E N T E**

Quien motiva y suscribe la presente **LIC. ROBERTO MENDOZA CARDENAS**, en mi carácter de Regidor del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 constitucional fracción I y II, 1,2,3,73,77,85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3, 5,10,27,29,30,34,35,40,41 fracción II, 49 y 50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 87 y 92 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; ordenamientos legales en vigor a la fecha, me permito presentar a consideración de este Honorable Ayuntamiento en Pleno la siguiente: **"INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE GIRA ATENTO EXHORTO A LA UNIDAD DE PROTECCION CIVIL Y BOMBEROS PARA QUE ACTIVE UN PROGRAMA DE CONCIENTIZACIÓN."** Con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 37 fracción II y 40 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y artículos 3 punto 2, y 5 punto 1 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, este Ayuntamiento, tiene facultad para aprobar los bandos de policía y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.



II.- El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que los estados adoptarán, para su régimen interior la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio libre, conforme a las bases que en dicho artículo son establecidas.

III.- Con fundamento en el artículo 79 fracción X de la Constitución Política del Estado de Jalisco, el Ayuntamiento, tendrá a su cargo las funciones y servicios públicos, como lo son los demás que deban prestarse, según las condiciones territoriales y socioeconómicas de los municipios y lo permita su capacidad administrativa y financiera.

IV.- En el mismo tenor la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en su CAPITULO VIII denominado De las Obligaciones y Facultades de los Ayuntamientos en su artículo 37 fracción VII, es obligación del Ayuntamiento cumplir las disposiciones federales y estatales en materia de protección civil entre otros.

V.- La Ley de Protección Civil del Estado de Jalisco, tiene por objeto promover y regular las acciones en materia de Protección Civil en el Estado de Jalisco y su propósito fundamental será el de fomentar la participación ciudadana y de gobierno para establecer las condiciones adecuadas para acceder a una sociedad más segura y mejor protegida.

Así mismo el artículo 12 señala la competencia de los Municipios y entre ellas señala en su fracción XV; La de promover la difusión y capacitación de los habitantes del municipio en materia de protección civil.

VI.- El Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, establece que la unidad de Protección Civil y bomberos, le corresponde establecer y concretar los procedimientos operativos de apoyo para atender las situaciones de riesgo, emergencia, contingencia, siniestro o desastre así como coordinar a las dependencias y entidades municipales y organismos privados corresponsables de la operación de los diversos servicios vitales y estratégicos del Municipio a fin de prevenir aquellos eventos, preparar planes para su atención, auxiliar a la población, mitigar sus efectos, rehabilitar y restablecer las condiciones de normalidad.



El artículo 81, señala las funciones del Titular de la Unidad de Protección Civil y Bomberos, como lo es promover la capacitación de los habitantes del municipio en materia de Protección Civil.

VII.- El volcán de Fuego de Colima, (3860 m. sobre el nivel del mar) es un estratovolcán andesítico que forma parte, junto con el Nevado de Colima (4330 msnm.), de un complejo volcánico situado en el Cinturón Neovolcánico Mexicano y cuyas coordenadas geográficas (19°30'44"N y 103°37'02"W) lo sitúan entre los Estados de Colima (municipios de Comala y Cuauhtémoc) y Jalisco (municipios de Tuxpan, Zapotillán y Tonila. En la actualidad existen, tanto en los estados de Colima y Jalisco, un número de poblaciones vulnerables ante una posible erupción, en segundo término, a otras poblaciones de ambos estados un poco más alejadas como son Quesería, Ciudad Guzmán, Tuxpan, la ciudad de Colima, Villa de Alvarez, Comala y Cuauhtémoc, por citar algunas.

Adicionalmente, se debe tener en cuenta la actividad de menor grado, todo lo cual nos demuestra que durante los últimos 5 siglos este volcán ha incrementado su proceso eruptivo, y la actividad que sigue manteniendo actualmente es el motivo por el cual se deben seguir realizando estudios sobre su peligrosidad y riesgo en el momento de una nueva erupción.

VIII.- El volcán de Colima ha presentado durante el mes de agosto algunas exhalaciones por mencionar refiero las siguientes:

FECHA	EXHALACIÓN
02 DE AGOSTO DEL 2016	9:11 HRS, LEVE EXPLOSIÓN
06 DE AGOSTO DEL 2016	7: 27 HRS, DISPERSION DE CENIZA HACIA COLIMA
08 DE AGOSTO DEL 2016	7:02 HRS, CON CENIZA CON DISPERSION HACIA JALISCO.
09 DE AGOSTO DEL 2016	9:04 HRS, UNA LEVE EXPLOSIÓN CON UNA DISPERSIÓN HACIA JALISCO.

1- <http://portal.ucof.mx/cuabv/volcan-colima.htm>
2- Páginas y Redes sociales oficiales de Protección Civil



FECHA	EXHALACIÓN
11 DE AGOSTO DEL 2016	9:11 HRS, UNA COLUMNA ERUPTIVA DE 1.5 KM CON DISPERSIÓN DE CENIZA HACIA JALISCO.
12 DE AGOSTO DEL 2016	7:09 HRS, 9:20 HRS Y 10: 32 CON UNA EXHALACIÓN EN UNA DIRECCIÓN HACIA EL OESTE.
20 DE AGOSTO DEL 2016	7:40 HRS, EXHALACION DE 1,000 MTS EN DIRECCIÓN VERTICAL
21 DE AGOSTO DEL 2016	8:32 HRS Y 10:22 HRS, CON EXHALACIONES DE 1,000 METROS Y 1,200 METROS
22 DE AGOSTO DEL 2016	8:47 HRS Y 9:30 HRS, CON EXHALACIONES DE 1,000 METROS Y 1,300 METROS.
27 DE AGOSTO DEL 2016	7:58 HRS CON EXHALACIÓN DE 1,000 METROS, DIRECCION VERTICAL, EL SEMAFORO CONTINUA EN ÁMBAR.
29 DE AGOSTO DEL 2016	10:20 HRS, CON EXHALACIÓN DE 2,000 METROS, DIRECCION VERTICAL

2 - Páginas y Redes sociales oficiales de Protección Civil



Imagen captada el día 27 de Agosto, a las 7:58 hrs.

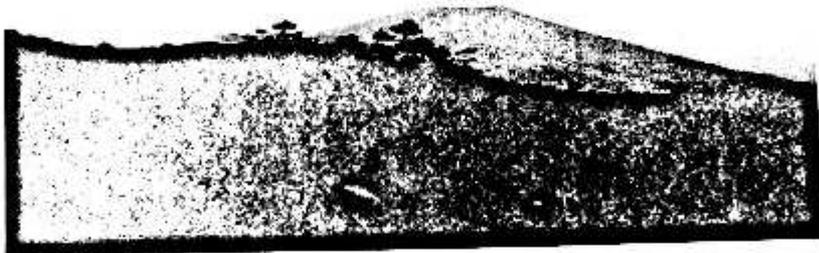
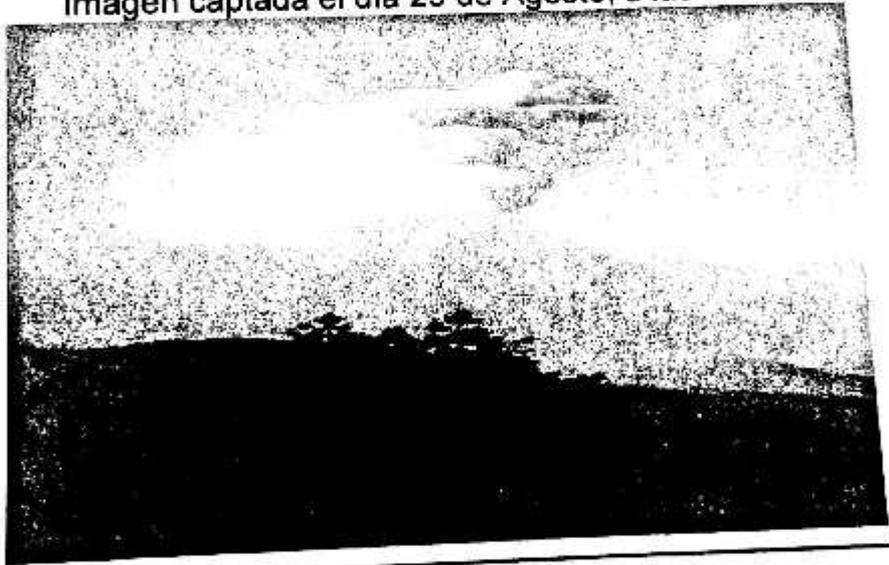


Imagen captada el día 29 de Agosto, a las 10:20 hrs.



IX.- La actividad del Volcán no es predecible, pero si podemos prever, a través de una concientización en los zapotlenses de cómo actuar durante la caída de ceniza que continuamente se hace presente en nuestro ambiente, con afectaciones a la salud, además de los efectos que establece el propio Atlas Municipal de Peligros y Riesgos naturales, Zapotlán el Grande e inclusive que hacer respecto a una explosión o erupción volcánica..



X.- En lo que corresponde a la unidad municipal de protección civil, una corporación integrada por 36 elementos, 4 de ellos prestadores de servicio social, que han venido dando seguimiento a las Capacitaciones Masivas que incluyen las Generalidades de Protección Civil, Brigada de Seguridad y Evacuación, Brigada de Comunicación, Brigada de control y combate de incendios, Brigada de Primeros Auxilios y Brigada de búsqueda de rescate que es dirigida a instituciones públicas y privadas, así como a la población en general en las cuáles se aborda el tema, aunado a la Capacitación de Plan de Acción Temporal de Lluvias y Ciclones 2016 que se impartió en algunas colonias y las delegaciones de la ciudad durante los meses de junio y julio del año en curso.

Aunado a lo anterior se considerará una supervisión y evaluación a lo ya implementado en las colonias y delegaciones y a la par pudiera activarse un programa de concientización hacia la prevención de manera sistematizada que incluya entre la temática las acciones para implementar durante los eventos explosivos del Volcán Colima, actividades en las que pudiera incluirse la participación de académicos y estudiantes de la Licenciatura en Seguridad Laboral, Protección Civil y Emergencias del Centro Universitario del Sur, con la finalidad de generar ese sentido de responsabilidad en la misma sociedad.

XI.- Considerando la importancia de corresponsabilidad de Gobierno y Sociedad debemos lograr una participación y concientización en la prevención de siniestros a través de capacitaciones efectivas.

Toda vez que la seguridad nos corresponde a todos, que estemos preparados para los siniestros que pudiera presentarse, no predecibles, donde la prevención viene a ser un papel muy importante en los casos de desastres naturales o involuntarios, en donde hace mucha falta por hacer, desde una omisión de la elaboración un plan familiar de protección civil, hasta cómo actuar durante y después de una eventualidad.



No podemos dejar la responsabilidad a los cuerpos de rescate, el compromiso es de todos, tener una sociedad activa y preparada para lograr una prevención efectiva y de buenos resultados.

Por lo anteriormente expuesto propongo y someto a su consideración, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO ECONOMICO:

UNICO: Se gire atento exhorto a la Unidad de Protección Civil active una campaña efectiva de concientización en los términos ya vertidos en el cuerpo de la presente iniciativa.

ATENTAMENTE

"2016, AÑO DEL CENTENARIO DEL NATALICIO DE LA INTERNACIONAL
COMPOSITORA CONSUELO VELAZQUEZ"
CD. GUZMAN, MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO, AGOSTO 25 DE
2016



LIC. ROBERTO MENDOZA GARDENAS
Regidor

SALA DE REGIDORES

C.c.p. - Archivo
RMC/apj